



Montevideo, 20 de noviembre de 2019.

R.de D.N°355/2019

Acta 1061

EE2019-67-001-001100

VISTO: las multas aplicadas por la Intendencia de Montevideo el día 2 de octubre de 2019, al vehículo Matrícula SOF7561 de la Administración Nacional de Correos, conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. Alvaro Sarina C.10186, por exceso de velocidad (art.1/1031/2), **por un monto de 5 UR.**

CONSIDERANDO: lo expresado por el Departamento de Gestión de Bienes de Uso y de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los chóferes, numeral 7), se debería repetir contra el funcionario el pago de la multa, por el monto señalado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte R.de D.N°2007/1139 y a lo previsto en el artículo 5° de la Carta Orgánica de la A.N.C. aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Abonar la multa generada por la infracción de tránsito cometida, trasladando al funcionario Sr. Alvaro Sarina Arostegui C.10186, el descuento de la misma, por un monto de 5 UR.
- 2) Transcribese a la División Recursos Materiales y Suministros y Coordinación Operativa, Recolección y Distribución – Zona Sur, solicitando se extremen las medidas conducentes a evitar infracciones de este tipo, razón por la que este Directorio habrá de estar atento al

cumplimiento de la reglamentación vigente y a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

3) Pase al Área Recursos a efectos de realizar los pagos correspondientes.

4) Cumplido, siga al Departamento de Liquidación de Sueldos para el descuento correspondiente, con autorización que el mencionado descuento se realice hasta en 3 (tres) cuotas mensuales.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA**

**SRA. ADRIANA GONZÁLEZ
A/C SECRETARIA GENERAL**